



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0285-R-2021

Huancayo, 01 de junio 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 016-2021-YVEF/FAIIA/UNCP presentado el 27 de mayo 2021, a través del cual el docente investigador Dr. Emilio Fredy Yábar Villanueva, remite propuesta para conformación de Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Comité tiene como misión garantizar el respeto a la dignidad, integridad e identidad del ser humano en lo que se refiere a la investigación con humanos, con muestras biológicas o con datos de origen humano, así como promover un comportamiento ético en la investigación; el desarrollo del principio de responsabilidad social universitaria, que consiste en velar que la investigación que se realiza sea de calidad y promueva la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, concordante con el estándar 34 de SUNEDU y exigencias internacionales, como parte del proceso de licenciamiento institucional de la UNCP, el mismo que exige el cumplimiento de normas deontológicas y la ética profesional;

**Que**, mediante Resolución N° 2060-R-2018 de fecha 06 de julio 2018, se resuelve designar el Comité de Ética de Investigación conformado por: Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva, Presidente, Mg. Dominga Gladys Zúñiga López, Secretaria, Ing. Gilberto Torres Suarez, vocal e Ing. Emerson Clovis Carrasco Lozano, suplente;

**Que**, el docente investigador Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva, al haber presentado su renuncia al cargo de Presidente del Comité de Ética de la UNCP; y con la finalidad de darle funcionalidad a dicho Comité, propone la terna para su conformación: Presidente Dra. María Custodio Villanueva, Secretaria Dra. Edith Pilar Orellana Mendoza, Vocal Dr. Fernán Cosme Chámame Zapata;

**Que**, a través del Oficio N° 0302-2021-VRI-UNCP del 31 de mayo 2021, la Vicerrectora de Investigación, solicita se emita la resolución de conformación del Comité de Ética de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad al Dictamen N° 0454-2021-R** y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

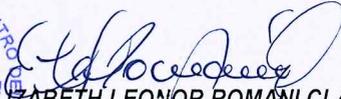
#### **RESUELVE:**

**1° CONFORMAR** el Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • Dra. María Custodio Villanueva    | Presidente |
| • Dra. Edith Pilar Orellana Mendoza | Secretaria |
| • Dr. Fernán Cosme Chámame Zapata   | Vocal      |

**2° ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR